



9 de agosto de 2016

CARTA CIRCULAR – AA16-17-01

A Toda la Comunidad Universitaria:

DECLARACIÓN DE POLÍTICA SOBRE ACCIÓN AFIRMATIVA PARA EL EMPLEO DE LA MUJER

La Universidad de Puerto Rico en Ponce está comprometida con la Política del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para que no se discrimine por razón de sexo a algún(a) empleado(a) o solicitante a empleo.

De conformidad con esta Política y en cumplimiento con la Ley Núm. 212, la Universidad de Puerto Rico en Ponce adoptará un Plan de Acción Afirmativa que garantice la Igualdad de Oportunidades en el Empleo para la Mujer. Nuestra Institución reconoce su obligación de eliminar el discrimen por razón de sexo en los procedimientos y decisiones de personal que afecten los términos y condiciones de empleo, tales como: reclutamiento, selección, compensación, concesión de beneficios marginales, evaluación, promoción, adiestramiento, traslado, terminación y cesantía; entre otros. Somos responsables de promover oportunidades de empleo significativos para la Mujer, particularmente para aquellas que han sido excluidas o que no están debidamente representadas.

Esta Política protegerá de discrimen por razón de sexo a los(as) empleados(as) y aspirantes a empleo, a tenor con las disposiciones de legislación y reglamentación local y federal aplicables, así como con las de la Ley de referencia.

No se permitirá a los(as) empleados(as) alguna conducta que en su intención o efecto resulte discriminatoria por razón de sexo. Se tomarán las medidas disciplinarias correspondientes, contra aquellos(as) empleados(as) que violen las disposiciones contenidas en esta Política.

La Universidad de Puerto Rico en Ponce invita a todos(as) sus empleados(as) y aspirantes a empleo para que se unan en apoyo a este Plan de Acción Afirmativa con el propósito de lograr la Igualdad de Oportunidades en el Empleo. Las dudas, sugerencias, consultas o querellas relacionadas con el cumplimiento de esta Política, deberán dirigirlas, verbalmente o por escrito, a la **Oficial de EEO**, la **Sra. Marlene J. Rodríguez Ramos**, o a la **Rectora de la Universidad**, a la siguiente dirección:

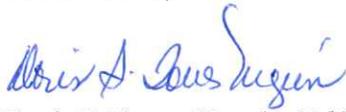
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN PONCE
PO BOX 7186
PONCE, PR 00732

Las querellas relacionadas con el cumplimiento de esta Política, acerca de Hostigamiento Sexual, deberán tramitarse de conformidad con el *Procedimiento para Tomar Acción Informal o Formal sobre Querellas de Hostigamiento Sexual o Discrimen por Razón de Sexo*, Certificación Núm. 45 (2008-2009) de la Junta de Síndicos.



Las disposiciones de esta Carta Circular, están actualmente en vigor. Copia de la misma deberá ser colocada en los tabloneros de edictos o lugares prominentes en todas las oficinas administrativas y académicas de nuestra Institución. Todo empleado firmará una copia, la cual formará parte de su expediente oficial en la Oficina de Recursos Humanos.

Cordialmente,



Doris S. Torres Negrón, Ed.D.
Rectora Interina

mrr